

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0942 .
NEUQUÉN, 02 OCT 2023

VISTO:

Los Expedientes OE N° 6327-M-2023 y el Decreto N° 0014/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el ejercicio 2023, con sus respectivos titulares, de conformidad con el Anexo I del Decreto mencionado;

Que la Dirección Municipal Administrativa de Ejecuciones con la conformidad de la Subsecretaria de Ingresos Públicos solicitó mediante Nota N° 295/2023, la creación de un Fondo Permanente Especifico, destinado a la Dirección Municipal Administrativa de Ejecuciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con el fin de afrontar los gastos ocasionados en las inscripciones generales de bienes en el Registro de la Propiedad Automotor, y la designación como responsable del mismo a la agente Cecilia Laura Longhi, D.N.I N° 29.322.518, quien fuera designada a cargo de la citada Dirección Municipal, mediante el Decreto N° 0470/23;

Que resulta conveniente contar con el fondo referido, a fin de cubrir los mencionados gastos que ocasiona la inscripción de las medidas cautelares mencionadas, permitiendo de esta manera el recupero de los tributos municipales;

Que en tal sentido, las sumas que integren dicho fondo serán utilizadas para el pago de aranceles del Registro de la Propiedad Automotor, por lo que la creación del referido Fondo Permanente Especifico permitirá un mayor aumento de los recursos tributarios;

Que a través de Pase N° 1571/2023 tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria, con la conformidad el Subsecretario de Hacienda, e informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Actividad: "Ejecuciones Fiscales", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, por un importe mensual de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000), para la creación de Fondo Especifico Permanente, cuyo responsable será la agente Cecilia Laura Longhi, D.N.I N° 29.322.518, con destino a cubrir los gastos referidos precedentemente que surgen del área, procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 5287- AA 137069;


Dra. Cecilia Laura Longhi
Subsecretaria de Ingresos Públicos y Legales
Subsecretaria de Ingresos Públicos y Legales
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0942-23

Que asimismo la citada División informó que el referido gasto mensual correspondiente a mil doscientos setenta y dos (1272) oficios, por el periodo de Septiembre a Diciembre de 2023, resulta en una necesidad presupuestaria de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.00,00)

Que en tal sentido la Subsecretaría de Ingresos Públicos adjunto el correspondiente proyecto de Decreto;

Que mediante Pase N° 27/23 intervino la Contaduría Municipal manifestando no tener observaciones que formular respecto del presente trámite;

Que ha tomado intervención de competencia el Secretario de Finanzas;

Que mediante el correspondiente Dictamen se expidió favorablemente la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que mediante Dictamen N° 685/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular respecto del presente decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CRÉASE el Fondo Permanente Especifico de recupero fiscal ----- para el Ejercicio 2023, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 2º) APRUÉBASE el otorgamiento del Fondo Permanente Especifico ----- con destino a la Dirección Municipal Administrativa de Ejecuciones dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, con vigencia a partir de la emisión de la presente norma legal, que tendrá como responsable a la agente **Cecilia Laura Longhi, D.N.I N° 29.322.518**, con un monto mensual a otorgar que asciende a la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000), en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE la rendición del Fondo Especifico ----- creado mediante el artículo 1º) del presente Decreto, conforme con lo detallado en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

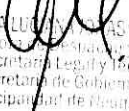
0942-23

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de
----- Finanzas y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0942-23

ANEXO ÚNICO

INSTRUCTIVO DEL FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO PARA GASTOS OCASIONADOS EN LAS INSCRIPCIONES GENERALES DE BIENES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

1. **FINALIDAD Y OBJETIVOS:** El fondo estará destinado a atender gastos que ocasionen las inscripciones generales de bienes en el Registro de la Propiedad Automotor.

2. **GASTOS PERMITIDOS:** El fondo podrá disponerse para el pago de Arancel de inscripción de la medida mencionada.

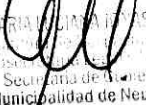
3. **FORMAS DE LAS OPERACIONES:** Queda prohibido realizar operaciones en cuenta corriente. Los gastos efectuados utilizando el Fondo Permanente deberán ser únicamente de contado.

4. **DE LA RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO:** La Directora Municipal Administrativa de Ejecuciones, Sra. Cecilia Laura Longhi, D.N.I N° 29.322.518, será la responsable del manejo, administración y rendición en tiempo y forma del Fondo creado en el Artículo 1º) del presente Decreto, dando cumplimiento a lo estipulado en el presente instructivo.

5. **DE LA RENDICION Y REPOSICION DEL FONDO:** El fondo solo podrá tener una reposición mensual, no pudiendo superar la sumatoria de las reposiciones, el monto anual del Fondo asignado.

6. **DE LA RENDICION DEL GASTO:** En el momento de la reposición del Fondo se deberá presentar ante la Contaduría Municipal:
 - Nota de elevación de forma.
 - Recibo de Aranceles.
 - Planilla de rendición.
 - Balance de Fondo Permanente.

7. **DE LA IMPUTACION:** En la planilla de rendición de gastos, los responsables de la redición deberán completar jurisdicción, programa, sub programa y actividad. La Contaduría Municipal efectuará la imputación por objeto de gasto.


Dra. MARÍA VIRGINIA AGUILERA
Consejera Municipal
Subsecretaría de Gestión
Sección de Planeamiento
Municipalidad de Neuquén

